

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00166-00
ACCIONANTE:	EDWIN MAURICIO GUACA MOTTA
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LA VICTIMAS - UARIV
ASUNTO:	SEGUNDO PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor Edwin Mauricio Guaca Motta, identificado con cedula de ciudadanía N°. 83.044.504, en nombre propio, en contra de la Unidad para la Atención y Reparacion Integral a la Victimas - UARIV, al considerar el accionante que no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subseccion “C”, en fallo de tutela de 22 de julio de 2021.

Lo anterior, como quiera que en auto de 16 de septiembre de 2021, se requirió a la entidad a través de correo electrónico de 17 de septiembre de 2021, evidenciándose que no allegó el informe indicando si dio cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subseccion “C”, así como, tampoco señaló los datos del responsable de dar cumplimiento a lo ordenado, ni del jefe inmediato del responsable de dicho cumplimiento.

Por lo anterior, el despacho, **dispone:**

1. Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ**, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Director Ramón Alberto Rodríguez Andrade, o quien haga sus veces, a fin de que informe:

A.- Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **responsable de dar cumplimiento** a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subseccion “C”, en fallo de tutela de 22 de julio de 2021.

B.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **jefe inmediato del responsable** de dicho cumplimiento.

C.- Número del documento de identificación del Director Ramón Alberto Rodríguez Andrade.

2.- Igualmente, deberá **informar si ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subseccion “C”**, en fallo de 22 de julio de 2021, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se les dará un término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5665c2b69f2046e1d276d071509d3b15aca861893f4cca7dec0dc3a5fcb11ce5
Documento generado en 23/09/2021 12:37:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>